

CONVENIO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE APOYO EN ACCIONES DE CAPACITACIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE "EL ICATCAM" REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ CASTILLO Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA CONSEJERA PRESIDENTE MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL RESPECTIVAMENTE, QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEC" DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con el plan nacional de desarrollo se determina que la educación comprenderá además de las transformaciones necesarias para responder a las condiciones cambiantes del país, las indispensables para que se oriente hacia el logro de los objetivos relevantes de diversos grupos de población que la demandan, contribuyendo así al proceso para su desarrollo y bienestar.

2.- Que en el marco de dicho plan se expidió el programa nacional para la modernización educativa el cual establece, entre sus acciones principales, que el incremento adicional de la demanda se atenderá con nuevos servicios educativos descentralizados de capacitación formal para el trabajo, que propicien una participación más efectiva de los gobiernos estatales y favorezcan una mejor vinculación con el sector productivo de bienes y servicios.

3.- Que el programa contempla fomentar la participación de los gobiernos estatales en la creación, mantenimiento y expansión de los servicios de capacitación formal para el trabajo, orientando su crecimiento hacia las regiones donde haya que impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

4.- Que de conformidad con el plan estatal de desarrollo y en concordancia con el mandato constitucional, es obligación prioritaria del Estado prestar el servicio educativo en la entidad, de manera articulada, congruente y eficaz.

5.- Que de acuerdo con el diagnóstico del proceso de desarrollo estatal precisa, en el renglón educativo, fortalecer y coordinar la capacitación formal para el trabajo en todos sus niveles y modalidades para apoyar los programas regionales de desarrollo.

6.- Que es su intención estimular significativamente la capacitación formal mediante la creación del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado.

DECLARACIONES

1. Declara "EL IEEC"

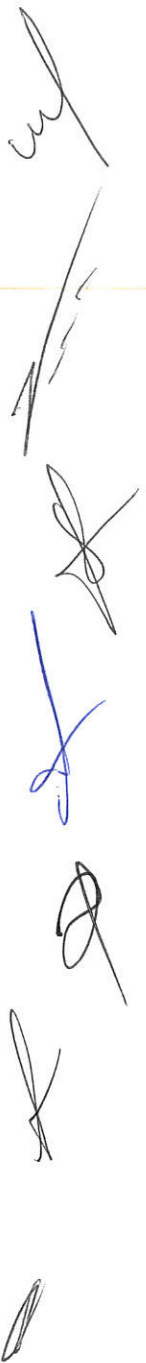
1.1 Que es un Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche creado por decreto oficial, expedido y publicado el día 4 de enero de 1997, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones del Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 24 base VII de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Campeche.

1.2 Que entre sus fines se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.3 Que se regirá para su organización, funcionamiento y control por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General, y de manera supletoria por diversos ordenamientos de carácter público como el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles de la misma Entidad y demás disposiciones legales que correspondan.

1.4 Que su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1 al 3, 242 al 244, 247, 248, 249, 250, 251, 253, 254, 255, 278, 280 fracciones II, III y XVIII, 282 II, VI, XXV y XXX, 344 y 345 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche vigente, así como a los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General y demás disposiciones legales aplicables.

1.5 Que con base a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales,



estatales y municipales. Asimismo podrá celebrar Convenios o Acuerdos con Autoridades Federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

1.6 Que su autoridad máxima es el Consejo General de “**EL IEEC**”, Órgano Superior de Dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

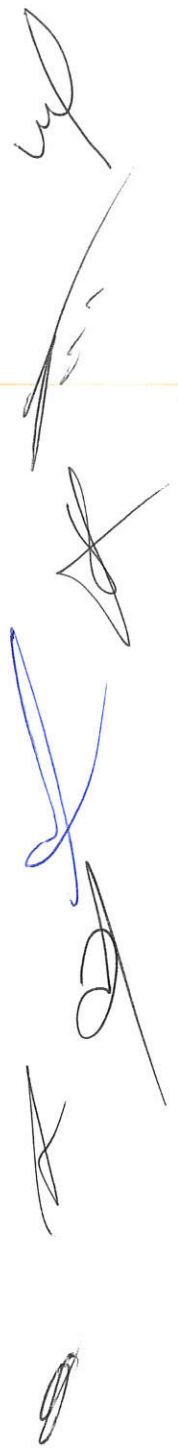
1.7 Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González y la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, Consejera Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, cuyos cargos y nombramientos fueron otorgados, la primera de las nombradas mediante Acuerdo No. INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 1 de octubre de 2014 y la segunda mediante Acuerdo No. CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014. Por lo que respecta a la designación de la Presidente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se hizo del conocimiento al Instituto por parte del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio No. INE/JL-CAMP/VS/191/2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, y el segundo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 24 de octubre del año 2014; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios de conformidad con los artículos 2, 280 fracciones II, III y XVIII, y 282 fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

1.8 Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

1.9 Que cuenta con toda la capacidad legal para celebrar este convenio con “**EL ICATCAM**”.

2.- Declara “EL ICATCAM”:

2.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, autonomía técnica operativa y patrimonio propio, en términos del artículo primero del acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha 9 de junio del año 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de julio del mismo año en el que fue modificado el de creación.



2.2 Que de conformidad con el artículo sexto el **"EL ICATCAM"**, tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación formal para y en el trabajo, proporcionando la mejor calidad y vinculación de dicha capacitación con el sector productivo para garantizar las necesidades de desarrollo estatal, regional y nacional.

2.3 Que de conformidad con el artículo vigésimo quinto, fracción I, inciso i) del precitado acuerdo, su Director General es su representante legal y cuenta por ende con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, acreditando su personalidad con la copia de su nombramiento.

2.4. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Miguel Alemán lote 15 interior no. 16 zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C. P. 24010, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y capital del Estado de Campeche. Teléfonos 81 6 15 10 / 81 1 49 60.

3.- Declaran **"LAS PARTES"**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración, para lo cual se reconocen mutua y recíprocamente personalidad, facultades y atribuciones con que se ostentan, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna y que pudieran afectar la eficacia del mismo estando de acuerdo en suscribir el presente instrumento legal con la finalidad de coadyuvar en la realización de programas y proyectos de capacitación para el sector social y regional.

3.2. Que enteradas plenamente de todas y cada una de las obligaciones y acciones inherentes, así como el contenido de las disposiciones normativas que lo regulan, expresan que es su voluntad vincularse en los términos de responsabilidad que se establecen en el presente documento.

3.3. Que expuesto lo anterior, y estando de acuerdo en realizar actividades conjuntas en materia de capacitación, celebran el presente Convenio y sujetan su compromiso a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto:

Promover y participar en la formación para y en el trabajo de los trabajadores de **"EL IEEC"** y sus familias, con la finalidad de lograr su desarrollo personal y profesional, a efecto de consolidar sus condiciones laborales, sociales y económicas.

Segunda.- Para dar cumplimiento al presente Convenio, **"EL ICATCAM"** se compromete a:

- 1.- Difundir las normas técnicas, pedagógicas y administrativas que regulen la evaluación de los aprendizajes.
1. Verificar el cumplimiento de las normas, lineamientos y procedimientos para los registros de inscripción, acreditación y expedición de documentos.
2. Avalar el saber demostrado por los alumnos que acrediten los cursos que imparte **"EL ICATCAM"**.
- 4.- Difundir las normatividades, guías y lineamientos para llevar a cabo las actividades del área académica y de vinculación que se están conviniendo.
- 5.- Designar a las direcciones técnica académica y de vinculación para que se responsabilicen de las asesorías en las actividades que se están conviniendo.
- 6.- Atender las solicitudes de grupos de capacitación, tomando necesariamente en cuenta que:
 - a) No existan programas que dupliquen esta acción.
 - b) No afecte la planeación anual de los cursos programados por cada institución.
 - c) Acordar con el grupo solicitante el espacio y equipo para impartir el curso solicitado.
 - d) Que el curso solicitado contribuya a promover y participar en la formación, actualización y superación de los trabajadores de **"EL IEEC"**, para lograr su desarrollo personal y profesional y consolidar sus condiciones laborales, sociales y económicas.
 - e) Apoyar la difusión de programas de **"EL IEEC"** entre instructores, personal administrativo y alumnos, coordinándose antes con éste las acciones a realizar.
 - f) Brindar cursos de capacitación al personal de **"EL IEEC"** y sus familiares con costos preferenciales.
 - g) Promover e impulsar la certificación para los servidores públicos que trabajen en **"EL IEEC"** con costos preferenciales.

Tercera: "EL IEEC" se compromete a:

- 1.- Otorgar las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del desarrollo de los cursos que **"EL ICATCAM"** realice.
- 2.- Proporcionar información estadística del servicio educativo prestado que **"EL ICATCAM"** solicite.

- 3.- Promover y verificar que en **"EL IEEC"** desarrollen el programa de seguimiento de egresados de **"EL ICATCAM"** cuando así se requiera.
- 4.- Difundir los programas de capacitación de **"EL ICATCAM"** entre su personal.
- 5.- Gestionar los espacios dentro de **"EL IEEC"** para que **"EL ICATCAM"** pueda realizar la capacitación, evaluación y certificación de los grupos de sus empleados cuando así se requieran.
- 6.- Brindar cursos de capacitación sobre temas electorales al personal de **"EL ICATCAM"**, cuando así lo soliciten.

Cuarta.- Para la adecuada coordinación de acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, **"EL ICATCAM"** y **"EL IEEC"** se comprometen a formar un grupo de trabajo integrado por dos representantes de cada parte.

Quinta.- El personal técnico y administrativo designado por las partes para la ejecución de los programas, objeto del presente instrumento mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las dos partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por **"EL IEEC"** con respecto a **"EL ICATCAM"**, ni el de éste con **"EL IEEC"**.

Sexta.- La realización de las actividades que se operen en atención al objeto del presente convenio, se realizarán con el personal, en su caso, que designe cada institución, bajo los compromisos que adopten "las partes", mismas que estarán de acuerdo en integrar una comisión técnica, conformada por un representante de cada una de ellas, nombrando a los siguientes enlaces:

Datos Generales	Por "EL IEEC"	Por "EL ICATCAM"
Nombre:	Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas	Lic. Verónica I. Pérez Ortega
Cargo:	Directora Ejecutiva	Directora de Vinculación
Domicilio:	Avenida Fundadores N°. 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014	Avenida Miguel Alemán lote 15 interior no. 16 zona Fundadores de Ah-Kim-Pech, C. P. 24010
Teléfonos:	(981) 12 7 30 10 ext. 1081	Tel. (01-98181 6 15 10 y 81 1 49 60

Séptima.- El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma, quedando entendido que las partes se obligan a mantenerlo actualizado y funcional, por lo que se comprometen a proporcionar todo tipo de información y auxilio que requieran para tal efecto obligándose a modificar y adicionar su contenido en el momento en que las circunstancias así lo requieran.

Octava.- Si alguna de las partes desea dar por terminado el presente Convenio, deberá dar aviso por escrito a la otra parte por lo menos con treinta días de anticipación, en el entendido de que las acciones derivadas de este instrumento que se encuentre en curso de su ejecución, deberán ser llevadas a su término.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las presentes bases, lo firman de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el treinta y uno de agosto del año dos mil quince.

Por "EL ICATCAM"

Ing. José Luis López Castillo
Director General

Por "EL IEEC"

Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González
Consejera Presidente del Consejo General

Licda. Ingrid Renée Pérez Campos
Secretaría Ejecutiva del Consejo General

Testigos Operativos


Lic. Maritza Moo
Encargada de la Dirección Académica

Lic. Verónica I. Pérez Ortega
Directora de Vinculación


Lic. José Luis Reyes Cadenas
Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas

Mtra. Fátima Giselle Meunier Rosas
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

